



CONSTANCIA. Al Despacho del señor Juez, informando que por reparto del 22/07/2024 a las 11:13 a.m. se asignó a este Juzgado el conocimiento en primera instancia de la acción de tutela presentada por FABIÁN ARLEY RUEDA CEPEDA en contra del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, SUBDIRECCIÓN TALENTO HUMANO, GRUPO PROSPECTIVA DE PERSONAL Y GRUPO POLICÍA JUDICIAL INPEC, a la cual se le asignó el radicado 68001310900220240005600.

Bucaramanga, 29 de julio de 2024.

MIRIAM CECILIA SALAS GUTIÉRREZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO**

Bucaramanga, veintinueve (29) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

En aplicación a los principios de economía, celeridad y prevalencia del derecho sustancial previsto en el Decreto 2591 de 1991, en aras de establecer si se ha vulnerado derecho alguno, este Despacho Judicial dispone la práctica de las siguientes diligencias:

- 1. ADMITIR** la acción de tutela presentada por FABIÁN ARLEY RUEDA CEPEDA en contra del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC, SUBDIRECCIÓN TALENTO HUMANO, GRUPO PROSPECTIVA DE PERSONAL Y GRUPO POLICÍA JUDICIAL INPEC, por considerar vulnerados sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y libre desarrollo personalidad.
- 2. VINCÚLESE** dentro de la presente acción de tutela a TODOS LOS INTEGRANTES DE LA LISTA DE ADMITIDOS DEL PERSONAL DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA EN EL GRADO DE DRAGONEANTE PARA PARTICIPAR EN EL QUINTO PROGRAMA DE FORMACIÓN ACADÉMICA DE RESEÑA E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS CON ÉNFASIS EN DACTILOSCOPIA AÑO 2024, a fin se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la tutela y manifieste lo demás que desee agregar, so pena de dar por ciertos los hechos allí mencionados.
- 3.** Notificar la presente decisión a la parte accionante y accionada, de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, así mismo, efectuar



INMEDIATO traslado del escrito de tutela y anexos a la autoridad accionada y demás vinculados para que dentro del término de **UN (1) DÍA** contado a partir del recibido del oficio correspondiente, se sirvan dar respuesta a cada uno de los hechos y pretensiones en que se funda la demanda presentada por el accionante.

4. ORDENAR al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC que, en el término de **UN (1) DÍA**, efectúen la publicación del presente auto admisorio, el escrito de tutela y sus anexos, a través de su página web oficial y su vez remita dicha documentación a los correos electrónicos de TODOS LOS INTEGRANTES DE LA LISTA DE ADMITIDOS DEL PERSONAL DEL CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA EN EL GRADO DE DRAGONEANTE PARA PARTICIPAR EN EL QUINTO PROGRAMA DE FORMACIÓN ACADÉMICA DE RESEÑA E IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS CON ÉNFASIS EN DACTILOSCOPIA AÑO 2024y allegue prueba de esta orden al día siguiente de la publicación y notificación de la providencia.
5. Realizar las demás gestiones que surjan de las anteriores y se consideren necesarias en aras de recopilar toda la información suficiente requerida para tener claridad al momento de tomar la decisión de fondo sobre los hechos expuestos y la presunta vulneración de derechos fundamentales.

Notifíquese y cúmplase,

El Juez,

ORLANDO GÓMEZ AVELLANEDA